

## XXXIX

**1322-IV-18, Laguna. Mandato real de Alfonso XI al concejo de Murcia, estableciendo penas para los judios o musulmanes que cometen adulterio con cristiana.** (A.M.M. C.R. 1314-1344, f. 9v-10r. Pub. Torres Fontes-Sáez Sánchez: "Privilegios". D. IV).

Don Alfonso, por la gracia de Dios, rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen, del Algarbe et sennor de Molina. Al concejo de la noble çibdat de Murçia, salut e gracia.

Sepades que Pedro Martinez Caluillo et Johan Lopez de Diacastiello et Manuel Porçel, vuestros mandaderos, me mostraron vna vuestra carta et tres capitulos, el vno en razon de la pena que deuen auer los moros et judios que fazen adulterio con christianas, el otro de lo que deue ser fecho de cada vno destes quando el vno otorga el maleficio et el otro lo niega auiendo sofridos los tormentos que le deuen ser dados, el terçero de aquellos que toman et reciben personerias en los pleitos de otre et vsan dellas. Et porque el vuestro fuero non fabla de todo esto conplidamente, que me pediades merçed que mandase y lo que touiese por bien.

Et yo, con acuerdo et consejo de don Johan, fijo del infante don Manuel, mio tio et mio tutor, mando que todo moro et judio que fuere fallado que fizo adulterio con christiana sean quemados el et ella fata que mueran en el fuego, et sy el vno dellos otorga el adulterio et el otro lo negare, el que lo otorgare muera como dicho es et el que lo negare, auiendo sofridos todos los tormentos que le deuen dar segunt fuero et derecho, sea quito de la dicha pena saluo sy le fuere prouado commo deue, que non es razon que por el vno conosçer et otorgar contra sy el otro sea condepnado maguer aya presunçiones que lo fiziera.

Et quanto en lo de las personerias, despues que las Cortes fueron tenidas ante que los dichos vuestros mandaderos se vayan, yo, en vno con el dicho don Johan, lo librare commo fallaremos de derecho.

Dada en Laguna, XVIII dias de abril, era de mil et trezientos et sesenta annos. Yo, Johan Martinez, la fiz escreuir por mandado del rey et de don Johan, su tio et su tutor. Alfonso Yannez. Gil Perez. Pedro Ferrandez, vista. Johan Sanchez. Alfonso Perez.

